



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

SALUDA

Buenas tardes, primeramente agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de VILA-REAL, el poder estar junto a tanto profesional de la seguridad, junto a su Grupo de Gobierno y otras personas y personalidades que nos acompañan, agradecer muy sinceramente a la Inspectora Rosana Gallardo el poder estar hoy aquí y poder dirigirme a todos Vds.

Después de una mañana y tarde tan intensas, donde hemos podido contar con ponentes tan ilustres que nos han transmitido experiencias, conocimientos y de los que hemos aprendido tanto, vamos a continuar esta Jornada, del I Congreso Iberoamericano de Mediación Policial, con esta Mesa donde expondré la “pequeña” y a la vez gran experiencia vivida en mi municipio, San Sebastián de los Reyes (Madrid), desde que iniciamos el camino de la Mediación en la plantilla de Policía Local.

INTRODUCCIÓN

San Sebastián de los Reyes es un municipio madrileño, situado en la zona norte, a unos 19 km del centro de la capital, comenzó su crecimiento a mediados de los años 80, disponía ya en 1.986 de 86.000 habitantes, podríamos decir que era una ciudad dormitorio por su cercanía de la capital, con muy poco tejido industrial, pero a partir de los 90 debido a sus buenas comunicaciones, 10 km del aeropuerto de Barajas, conexas con la N-I, con tren de cercanías, metropolitano, amplia oferta de autobuses urbanos e interurbano, comienzan a ubicarse grandes empresas y centros comerciales, llegando a ostentar por un tiempo la zona comercial más grande de Europa, estando declaradas sus fiestas patronales de interés turístico nacional, contando en la actualidad con 84.500 habitantes, de los cuales el 12.14% son extranjeros, principalmente de Sudamérica, magrebíes y rumanos.

El municipio está separado por una calle de la localidad de Alcobendas de unos 120.000 habitantes y con un 17% de inmigración extranjera.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Lo que nos da una idea de la multiculturalidad que se vive en el municipio, donde se ubican ya pequeños y medianos comercios regentados en su totalidad por inmigrantes, donde en alguno de ellos hay ya trabajadores nacionales.

ORIGEN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN POLICIAL

Como punto de partida, diré que el mismo es una apuesta personal, con el apoyo del Jefe del Cuerpo, como no podía ser de otra manera, así como del Concejal Delegado de Seguridad.

Nace de la experiencia profesional y ese pequeño amargor residual que va quedando en los profesionales policiales en esas intervenciones en las que el vecino, que previamente nos ha requerido no le resolvemos su problema en la totalidad o trasladamos el mismo a otra instancia, bien sean Juzgados, Comisarías, Ayuntamientos, Comunidad Autónoma etc.

Es por ello que nace desde el convencimiento que un plus de aporte profesional es la mano que está necesitando el que pide ayuda y no que sabe como hacerlo ni a donde dirigirse.

Como funcionarios públicos que somos los policías, deberíamos hacer un ejercicio de traslación, en muchas de nuestras intervenciones, y ponernos en el lugar del otro, en como se siente, que caminos o salidas tiene, ¿las conoce? Va a ser capaz con su edad, su posible formación, con sus carencias o sus desconocimientos, sus bloqueos de poder exponer su problema y resolverlo.

Recuerdo una de mis primeras experiencias de novato, en el domicilio de una señora de avanzada edad en la que el problema era de unos ruidos procedente del piso superior y que el requerimiento era “haber si ustedes pueden regañar a mi vecino del piso de arriba”, la respuesta de mi compañero y veterano en esas lides fue “señora somos la



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

policía, nosotros no regañamos a nadie, si usted quiere nos da su nombre y subimos a ver al vecino y le denunciamos”.

Por los presentes sabemos que ante una denuncia vecinal, la posibilidad que se corrija el problema es ínfima y las posibles represalias hacia el denunciante si se encuentra en el vecindario es más que probable.

Poniéndome en su lugar, si hubiese sido mi madre u otro familiar no me hubiese gustado ni el trato ni la respuesta, de otra manera se hubiese podido resolver, con un mínimo de profesionalidad y voluntad de las partes.

Han transcurrido algunos años por no decir muchos y las experiencias y los conocimientos han aumentado para todos, es más nos hemos globalizado gracias en parte a las nuevas tecnologías.

Está claro que la mera actuación y prevención del agente uniformado y de una única actuación policial, no resuelve el conflicto surgido entre particulares, la falta de tiempo es un factor negativo que va en contra de la resolución del conflicto, es más no transmite confianza ni proyecta profesionalidad sino todo lo contrario, lejanía, desconfianza y soledad, el afectado se encuentra con un problema del que es incapaz de encontrar una solución.

Hay que partir de la realidad policial, turnos, rotaciones, libranzas, ausencias de convenio, formación, cambios etc, hacen que a un mismo foco de conflicto acudan patrullas distintas en las diversas ocasiones que surgen, que aunque se apague la llama los rescoldos siempre quedan y vuelven a activarse.

Se hace necesario una Unidad o Grupo, que mantengan el contacto y la continuidad del problema hasta el final o la resolución y por supuesto que posean la formación y las habilidades sociales y profesionales suficientes para afrontar cualquier conflicto vecinal que surja, que sean capaces de hacer comprender a las partes, la intranquilidad o



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

malestar que se genera con sus actitudes para con sus vecinos y a la vez implicarles para intentar dar una solución satisfactoria, en la que cada una de las partes intervinientes salga satisfecha, sin perjudicados no ofendidos, sin pérdidas de valores y en la que el criterio de ambos marque la equidad, con un acuerdo pactado con la intención de perdurar, en la que todos ganan y sin vencedores ni vencidos.

Es por ello que finalizando el pasado año 2012, se dio el pistoletazo de salida al funcionamiento del Grupo, Concejalía y Jefatura dieron el visto bueno para comenzar con una nueva especialización, para ello se partió de la Unidad de Violencia de Género, perteneciente al Grupo de Familia, compuesto por doce policías, más un Cabo y un Sargento.

Como paso previo al inicio de todo ello, por parte de Sargento se realizó el inicio de la formación y adquisición de conocimientos específicos, “Curso de Formadores en Mediación Policial” impartido por D^a Rosana Gallardo en Fuenlabrada, Curso de Mediación Vecinal, impartido por D^a Carmen García, de la empresa Espacios de Mediación, Curso de “Resolución de conflictos entre particulares” impartido por la Academia de Policía Local de Madrid, Curso de “Negociador Policial” impartido por la Academia de Policía Local de Madrid.

Una vez con el convencimiento y la idea de la puesta en marcha, se reúne a los componentes policiales de la Unidad de VG, y se expone y explica la idea del proyecto, se pide la voluntariedad o no en la adscripción de tareas que se van a desarrollar, además de las propias e inherentes a las de Violencia de Género, sin forzar a nadie y con total libertad para elegir.

Del resultado de la propuesta, cabe decir que hubo total unanimidad, y se partió finalmente de esta Unidad especializada, por dos motivos, como son la especial formación en conflictos personales y por la alta cualificación profesional demostrada, así



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

como por ser parte del grupo de trabajo más afín al Sargento que iba a poner en marcha el nuevo proyecto.

Acto seguido, comienza la formación de los policías, colaborando con ello también el Cabo, sobre el que en parte iba a pivotar el proyecto, al ser más cercano a los agentes en la estructura de nuestra Plantilla.

Como arranque, y como **Primer Proyecto**, conocedores del conflicto que nos estaban generando las viviendas del Instituto Madrileño de la Vivienda, IVIMA, viviendas de realojo y beneficiarias de ayudas sociales; se firma un acuerdo de colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, motivado porque un porcentaje cercano al 80% de los inquilinos de dichas viviendas son usuarios de este departamento municipal, subvenciones de alquiler de la vivienda, subvenciones de alimentos, mediaciones familiares, tutelas, asistencias domiciliarias, ayudas en pagos de recibos, agua, luz etc.

Se nombra a una Trabajadora Social como responsable de la parte social y a la vez como enlace y guía dentro de los edificios y bloques de viviendas y se acuerda que todas las mediaciones formales que se realicen, serán los policías locales quienes lleven a cabo cada una de las sesiones, al estar facultados para poder realizar las intervenciones, pariendo de la ley de FFCCSS.

Después de esto, el primer paso es contactar con los responsables de vivienda de la Comunidad de Madrid, realizar una presentación del proyecto y ver la lista de inquilinos (contratos o concesiones) así como los estatutos de los dos bloques ubicados en la localidad, dichos bloques están situados en el mismo barrio, denominado Dehesa Vieja y de reciente creación, el bloque denominado "A" dentro del mismo se ubican 09 portales y un total de 96 viviendas, el bloque "B" con 07 portales y un total de 78 viviendas.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Se contacta con los Administradores de las fincas, y después de la explicación sobre el proyecto a desarrollar facilitan los nombres de los presidentes de los portales así como los presidentes de las mancomunidades.

Se convoca a los mismos a una primera reunión, en la que participan estos más Servicios Sociales y Policía Local se expone el proyecto y sobre las tipologías que se van a trabajar, siendo estas:

- Vinculadas a la calidad de vida
- Vinculadas a las relaciones interpersonales
- Vinculadas con la diversidad cultural

Y se acuerda todos los puntos que podrán ser tratados con los vecinos:

- Molestias producidas en las comunidades de vecinos, por los juegos en zonas comunitarias.
- Discusiones familiares, de baja intensidad siempre y cuando no constituyan delitos.
- Ruidos.
- Humos.
- Música.
- Alarmas.
- Malos Olores.
- Ropa tendida a deshoras.



- Obras.
- Algunos problemas producidos por inmigración.
- Reyerta sin lesiones.
- Molestias producidas por animales.
- Incidentes con menores.

Habiéndose producido hasta el día 15 de noviembre del año 2013, un total de 37 casos amparados dentro de los puntos propuestos como mediables,

Mediaciones formales realizadas 07

Son las que se han llegado a unos acuerdos formales, mediante reuniones y con firma de los acuerdos alcanzados.

- ✓ 03 por ruidos producidos por música alta.
- ✓ 01 producido por ensayo de instrumentos musicales.
- ✓ 01 por problemas de tendido de ropa.
- ✓ 01 por discusión, insultos y amenazas entre matrimonios.
- ✓ 01 por olores procedentes de insalubridad en la vivienda.

Mediaciones informales realizadas 30

En las que se ha resuelto el problema, y no se ha tenido que llegar a una Mesa de Mediación, al haber adoptado las partes soluciones, principalmente la parte que originaba el conflicto.

- ✓ 06 producidas por ruidos a deshoras



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

- ✓ 08 producidas por niños y jóvenes en el patio, juegos de balón, bicicletas, consumo de bebidas, tabaco y hachís, voces y chillidos.
- ✓ 01 producida por ruidos de golpes al subir y bajar escaleras.
- ✓ 05 por animales de compañía, ladridos, defecaciones y animales sueltos en zonas comunes.
- ✓ 01 producido por uso indebido de plaza de garaje.
- ✓ 01 producidas por humedades.
- ✓ 02 por ruidos producidos por obras.
- ✓ 04 por ruidos procedentes de movimientos de muebles por exceso de habitantes.
- ✓ 02 por arrojar basuras y desperdicios desde las ventanas.

Intervenciones policiales en las que no ha tenido cabida la Mediación en estas viviendas, han sido por Tráfico y menudeo de drogas, Violencia de Género, Ocupación ilegal de Viviendas, Robo de fluido eléctrico, Lesiones graves.

Dichas intervenciones se ha seguido un procedimiento policial adecuado a las circunstancias, derivando casos a CNP, Juzgados y Comunidad Autónoma, colaborando los distintos departamentos municipales afectados (Servicios Sociales, Inmigración, Mujer y Participación Ciudadana).

Segundo Proyecto

Mediación entre Iguales

Nuestro municipio cuenta con 13 colegios de enseñanza pública con un número de alumnos de 6.568, así como con 05 institutos de enseñanza secundaria obligatoria,



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

bachiller y PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial) con un número de alumnos de 4.689.

Debido a que durante el curso escolar, por parte de Policía Local se pasa por todos y cada uno de los CEIP, con un programa denominado “el paso de 6º de primaria a 1º de la secundaria” dirigido a los alumnos de sexto curso, con una edad de 11 a 12 años, se nos transmite por parte del profesorado su inquietud por el uso desmesurado de las nuevas tecnologías y las distintas formas de relacionarse de los niños y los jóvenes en la actualidad.

A estas charlas que impartimos, está el Parque de Educación Vial, por el que pasan los 3º y 5º de primaria, a lo largo del curso en tres sesiones cada curso.

Igualmente disponemos de un Grupo de tres agentes especializados en Menores, los cuales están totalmente relacionados en Institutos, Colegios, Servicios Sociales, Juzgados de Menores, Centros de Acogida etc.

Así mismo, tenemos firmado un Protocolo de Atención Urgente al Menor, por todas las instituciones representadas en el Consejo Local de la Infancia, Educación, Hospital, Atención Temprana, Imsalud, Servicios Sociales, Juventud, Delegación Mujer, Grume, Comunidad Autónoma, Asociaciones de Familias numerosas, Asociaciones de Padres y Madres etc, participando igualmente en la Mesa de Absentismo de la localidad.

Todo ello da como resultado que la amplia mayoría de problemas de los menores y principalmente la relacionada como consecuencia de la convivencia en los centros educativos es conocida por agentes de Policía Local.

Se ha informado a todos los centros de enseñanza del servicio de Mediación y el mismo ha dado como resultado, en lo que llevamos de año:



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

07 casos de Mediación entre Iguales resueltos bajo los parámetros de la mediación policial.

De los cuales:

03 se realizan por agresiones, insultos e intimidaciones.

04 se realizan por difusión de imágenes, insultos, y amenazas por internet.

Igualmente se han interesado, hasta el punto de implantar un programa de mediación, 01 Colegio y 01 Instituto.

Tercer Proyecto

Mediación Vecinal o Comunitaria

Proyecto dirigido a toda la población del término municipal, es de reseñar que independientemente del núcleo urbano, el municipio cuenta con 04 urbanizaciones, separadas del casco por algunos kilómetros y conformadas por viviendas unifamiliares independientes, en su amplia mayoría, a excepción de una de ellas que está compuesta de viviendas adosadas, todas con seguridad privada, y en las que se ubican dos colegios privados.

Dicho proyecto se pone en marcha finalizando el primer trimestre del año, se publicita en prensa local, en la revista municipal, en la web municipal así como en su intranet, y el servicio ofrecido es muy similar al iniciado con las viviendas del Ivima.

- Molestias producidas en las comunidades de vecinos, por los juegos en zonas comunitarias.
- Discusiones familiares, de baja intensidad siempre y cuando no constituyan delitos.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

- Ruidos.
- Humos.
- Música.
- Alarmas.
- Malos Olores.
- Ropa tendida a deshoras.
- Obras.
- Algunos problemas producidos por inmigración.
- Reyerta sin lesiones.
- Molestias producidas por animales.
- Incidentes con menores.

Más

- ✚ Ocupación del espacio público
- ✚ Accidentes de tráfico sin heridos (negociación en el parte amistoso).

El Equipo de Mediación de la Policía Local, ha intervenido en 73 casos, de los cuales 39 de ellos los han sido a solicitud directa de los vecinos mediante escrito o correo electrónico y 34 a instancias de otros policías locales.

Los casos y su distribución:



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

- 19 casos por molestias de animales (ladridos, orines en terrazas con caída a pisos inferiores y defecaciones en terrazas que originan olores, moscas y mosquitos e insalubridad)
- 18 casos de molestias por ruidos procedentes de aparatos musicales de particulares.
- 09 casos de molestias procedentes de aparatos audiomusicales de locales comerciales o personas que salen a fumar a vía pública.
- 06 casos por molestias generadas por tendidos de ropas.
- 05 casos de ruidos procedentes por un uso masivo de vivienda (habitaciones realquiladas) duchas, cisternas, puertas, movimiento de muebles, voces, etc.
- 05 casos procedentes por usos de barbacoas y humos, arboles que se introducen en parcelas vecinales, producidos en casa unifamiliares.
- 04 peleas familiares
- 03 peleas vecinales
- 02 partes amistosos de vehículos
- 01 discusión padre con profesor
- 01 ocupación de vivienda

De estos casos, se han formalizados con acuerdos firmados, reuniones y visitas un total de 28.

El resto de casos se han realizados visitas al domicilio del afectado, al domicilio de causante y en ocasiones a domicilios de vecinos colindantes, llegando a compromisos de parte, dando como solución a los problemas en un total de 43.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Ha habido 02 casos en los que no ha sido posible acuerdo, aunque no obstante la convivencia ha mejorado.

Se han rechazado, por no ser mediables al estar relacionados con problemas con las Administraciones, delitos, etc. un total de 04 casos.

En todos y cada uno de los casos ha habido seguimiento de los mismos, a los 15 días, al mes y medio, a los tres meses y a los seis meses.

PROBLEMAS DETECTADOS

La falta de formación especializada, por la Plantilla así como de los Mandos intermedios, hace que la labor de los policías mediadores disminuya en eficacia, se hace necesario incidir continuamente en el necesario funcionamiento sin cortapisas de la Unidad.

El cambio de percepción del trabajo y la labor realizada por el Mediador Policial, no es observado por el resto de los policías a un nivel o ritmo adecuado.

La turnicidad de los policías y las rotaciones, uno de los grandes inconvenientes del proyecto, pues hay que reseñar que hasta la fecha los agentes tienen un cuadrante en el que sus libranzas les separan de la Unidad unos seis días de media, si a esto unimos un cambio de turno, ejemplo de la mañana o tarde a la noche más la libranza correspondiente, da como consecuencia que se ausente de sus casos y de sus seguimientos en unos 15 días.

CONCLUSIONES

El camino que hemos recorrido en torno a la mediación en la Policía Local de San Sebastián de los Reyes, apenas un año de experiencia, nos ha llevado a ver más claros



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

determinados aspectos vinculados a este interesante servicio y a esta especialidad policial que podríamos resumir diciendo:

- Las dificultades de aplicar la mediación en el campo de la policía son reales y objetivas y derivan tanto del propio discurso de la mediación como de la propia tarea policial.
- Mediación policial es un concepto nuevo, que encaja en el campo de la mediación comunitaria, del cual hay ya algunas experiencias y nos están ayudando a seguir líneas de actuación, siendo estas relativamente recientes y habituales en otros contextos. Aún así, es una excelente apuesta estratégica si se implanta con rigor, pues aumenta la imagen profesional que transmiten los policías.
- Hay un número importante de intervenciones en las que el policía patrullero puede intervenir de forma directa con recursos de mediación. Naturalmente, actuando en el ámbito de la policía de proximidad, esto puede aumentar. En todo caso, hay que considerar las opciones de derivación a servicios especializados de mediación ante determinados casos.
- La implantación de la cultura de la mediación, afecta a la cultura organizativa y a la forma de ejercer el rol de autoridad el policía. Hace falta potenciar cambios de actitudes importantes, de cara a que en la práctica futura de intervenciones con los recursos de la mediación, tenga éxito. En todo caso, el proceso tiene que empezar por las instancias más elevadas y se tiene que considerar como evaluar los parámetros de eficacia del agente que utiliza las técnicas de la mediación como recurso.
- Se tienen que definir protocolos de intervención para supuestos típicos en los que la aplicación de las técnicas de la mediación, sea claramente aplicable. El agente debe



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

tener muy claro el marco de la intervención, además de las habilidades necesarias para mediar desde un rol de autoridad, motivo por el cual debe derivarlo.

- No se tiene que minimizar la influencia de aspectos estructurales, y que tendrán relevancia clara para el éxito de cualquier intento de aplicar las técnicas de mediación.
- Debido a que la Mediación implica cambio de actitudes, los programas formativos requerirán más tiempo y recursos adecuados, puesto que no es lo mismo transmitir información (un cambio legislativo, por ejemplo), que cambiar la forma de pensar de un colectivo.
- Un buen diseño de la formación en habilidades mediadoras policiales implicará, al menos, un diseño de varios años, de manera que puedan confluir en él un conjunto de procesos.
- Los pequeños problemas de convivencia que nos encontramos a diario, si no se afrontan y resuelven, se enquistan y en ocasiones aumentan, siendo estos los que más afectan a la personas, pues en la mayoría de los casos ocurren próximos al domicilio y son entendidos como una intrusión a su descanso e intimidad.

Por todo lo expuesto, no hay duda que los policías, para actuar con eficacia necesitan disponer de herramientas que se adecuen a las características de los conflictos entre personas que vayan surgiendo y, a la vez, a las peculiaridades que sus obligaciones profesionales les imponen. Generalmente, los agentes se sienten más seguros actuando en aquellos casos de tipo delictivo, donde el entrenamiento técnico y la formación jurídica que han recibido, les permite afrontarlos con seguridad, mientras que estos conflictos menores constituyen pruebas a su capacidad de gestión interpersonal, debido a ello hay que disponer de agentes o Unidades especializadas.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

En consonancia con lo referido, conviene reseñar, que la seguridad, entendida como sensación subjetiva, para que se produzca en dosis adecuadas, es importante que el ciudadano tenga la convicción de que ante ese problema, pequeño para el agente, pero grande para el afectado, el policía no solo está dispuesto a solucionárselo, sino que está preparado para hacerlo. No cabe duda pues, de la importancia que tiene la capacitación del agente para la resolución no lesiva de la situación conflictiva.


Aplicar las técnicas de mediación en determinadas situaciones es posible, y ello contribuye para que se pueda resolver un número importante de conflictos que hasta la fecha se resolvían acudiendo a un proceso penal sin más opciones.

La resolución de estos conflictos de manera satisfactoria tiene como ventajas, además de redundar en una positiva imagen policial, una mayor motivación en el trabajo, una ganancia profesional y, no menos importantes, la confianza y seguridad que da a uno mismo cuando comprueba su capacidad de hacer que las partes autocompongan el conflicto, siendo percibido el propio agente, más como un profesional preparado para ello, que un agente de la autoridad sin más.



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

 <i>Unidad de Mediación</i>	Pág. /
	Nº GESPOL: _____
	Día: _____ hora: _____
	Policia Mediador: 28134 Policia Mediador: 28134

Mediación Policial

Valorada la posibilidad de ser procedente la mediación, se designa como mediadores válidos a los efectos oportunos, los policías 28134 y 28134, que intentarán la resolución del conflicto, o partes del mismo.

ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA

Fecha de la solicitud de mediación, día _____ de _____ de 2.01____, a nombre de:

- _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, ha sido informado mediante (personación en el domicilio, llamada telefónica, correo electrónico) - táchese lo que no proceda- del lugar y hora de la celebración de esta Sesión Informativa.
- _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, ha sido informado mediante (personación en el domicilio, llamada telefónica, correo electrónico) - táchese lo que no proceda- del lugar y hora de la celebración de esta Sesión Informativa.

El/los mediador/es designado/s al efecto, han procedido a citar a las partes en tiempo y forma, y personados en estas dependencias, siendo el día y hora arriba indicados, da comienzo la sesión informativa.

Se procede a informar de las generales que marca la ley y en concreto:

Que el mediador no podrá iniciar o deberá abandonar la mediación, cuando concurren circunstancias que afecten a su imparcialidad.

La mediación se desarrolla por policías locales, con formación y habilidades sociales suficientes para llevarla a efecto, a tenor de lo ordenado en el art 10.11 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como en la Ley 2/86 art. 53 de FF.CC.SS.

Las características generales de la mediación son las siguientes:


1. La mediación es voluntaria.
2. Igualdad de las partes e imparcialidad de los mediadores.
3. Las actuaciones de mediación se desarrollarán de forma que permitan a las partes en conflicto alcanzar por sí mismas un acuerdo de mediación.
4. El procedimiento de mediación y la documentación utilizada en el mismo es confidencial. La obligación de confidencialidad se extiende al mediador, que quedará protegido por el secreto profesional, a las instituciones de mediación y a las partes intervinientes de modo que no podrán revelar la información que hubieran podido obtener derivada del procedimiento.

Policia Local de San Sebastián de los Reyes. C/Rosal 97. DP28700 (Madrid) - Tel. (91)6511300



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

 <p><i>Unidad de Mediación</i></p>	Pág. / Nº GESPOL: Día: hora: Policía Mediador: 28134 Policía Mediador: 28134
---	---

5. La confidencialidad de la mediación y de su contenido impide que los mediadores o las personas que participen en el procedimiento de mediación estén obligados a declarar o aportar documentación en un procedimiento judicial o en un arbitraje sobre la información y documentación derivada de un procedimiento de mediación o relacionada con el mismo, excepto:

- Quando las partes de manera expresa y por escrito les dispensen del deber de confidencialidad.
- Quando, mediante resolución judicial motivada, sea solicitada por los jueces del orden jurisdiccional penal.

6. La infracción del deber de confidencialidad generará responsabilidad en los términos previstos en el ordenamiento jurídico

7. Las partes sujetas a mediación actuarán entre sí conforme a los principios de lealtad, buena fe y respeto mutuo.

8. Durante el tiempo en que se desarrolle la mediación las partes no podrán ejercitar contra las otras partes ninguna acción judicial o extrajudicial en relación con su objeto, con excepción de la solicitud de las medidas cautelares u otras medidas urgentes imprescindibles para evitar la pérdida irreversible de bienes y derechos.

9. El compromiso de sometimiento a mediación y la iniciación de ésta impide a los tribunales conocer de las controversias sometidas a mediación durante el tiempo en que se desarrolle ésta, siempre que la parte a quien interese lo invoque mediante declinatoria.

10. Las partes deberán prestar colaboración y apoyo permanente a la actuación del mediador, manteniendo la adecuada deferencia hacia su actividad.

11. El Coste de la mediación, es gratuito hasta el Acuerdo de mediación, quedando fuera lo que pudiera devengar del alzamiento a escritura pública al objeto de configurar su acuerdo como un título ejecutivo.

12. El Acuerdo de mediación tiene carácter vinculante para las partes.

13. Cuando de manera voluntaria se inicie una mediación estando en curso un proceso judicial, las partes de común acuerdo podrán solicitar su suspensión de conformidad con lo dispuesto en la legislación procesal

14. En cuanto al procedimiento informar que:


- Una vez solicitada la mediación existe un plazo de 15 días naturales para la desarrollar la **SESIÓN CONSTITUTIVA**. Antes se realizará la sesión informativa.
- Las comunicaciones entre el mediador y las personas en conflicto podrán ser o no simultáneas.
- El mediador no podrá ni comunicar ni distribuir la información o documentación que la parte le hubiera aportado, salvo autorización expresa de esta.
- El procedimiento de mediación puede concluir en acuerdo o finalizar sin alcanzar dicho acuerdo.

Policía Local de San Sebastián de los Reyes, C/Real 97. DP 28700 (Madrid) – Tel. (91)6513300



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

 <i>Unidad de Mediación</i>	Pág. /		
	Nº GESPOL:		
	Día:	hora:	
	Policia Mediador: 28134		
		Policia Mediador: 28134	

- El acta final determinará la conclusión del procedimiento y, en su caso, reflejará los acuerdos alcanzados de forma clara y comprensible, o su finalización por cualquier otra causa.
- El acuerdo de mediación puede versar sobre una parte, o sobre la totalidad de las materias sometidas a la mediación.

Dando por concluida la presente, a las horas del día de la fecha.

Firmando la presente en prueba de conformidad.


Fdo.	Fdo.	Policia Mediador	Policia Mediador
D.N.I.:	D.N.I.:	28134	28134

Policia Local de San Sebastián de los Reyes, C/Real 97. DP 28700 (Madrid) - Tel. (91) 6511300



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

 <i>Unidad de Mediación</i>	Pág. /
	Nº GESPOL: _____
	Día: _____ hora: _____
	Policia Mediador: 28134 Policia Mediador: 28134

Mediación Policial

Fecha de la solicitud de mediación, día _____ de _____ de 2.01 _____.

ACTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA

En San Sebastián de los Reyes, en dependencias de esta Policía Local, siendo el día y hora arriba indicados y en presencia de/l los mediador/es, aceptados por ambas partes, se da por iniciada la citada. El procedimiento se realiza en lengua castellana.

Los solicitantes del Servicio, declaran voluntariamente aceptar la mediación como sistema válido para dirimir sus diferencias y asumir las obligaciones que de ella se deriven.

El/los policía/s mediador/es declaran ajustarse a lo establecido en el Título III, art.13 de la ley, así como a revelar cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad..

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.
- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.

El procedimiento de mediación y la documentación utilizada en el mismo es confidencial. La obligación de confidencialidad se extiende al mediador y a las partes intervinientes, de modo que no podrán revelar la información que hubieran podido obtener derivada del procedimiento.

OBJETO DEL CONFLICTO.

PROGRAMA DE ACTUACIONES Y DURACIÓN MÁXIMA PREVISTA
_____. (sin dilaciones injustificadas)


LA INFORMACIÓN DEL COSTE DE LA MEDIACIÓN.

Policia Local de San Sebastián de los Reyes, C/Real 97, 28770 (Madrid) – Tel. (91)6513300



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

 <i>Unidad de Mediación</i>	Pág. /
	Nº GESPOL: _____
	Día: _____ hora: _____
	Policia Mediador: 28134 Policia Mediador: 28134

ACTA FINAL

En San Sebastián de los Reyes, en Dependencias de Policía Local, se hace constar que reunidos los que suscriben con los implicados en la mediación:

- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.
- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.

ACUERDOS ALCANZADOS:

El/los mediadores informan en este acto que: "el acuerdo al que han llegado de forma voluntaria, tiene carácter vinculante y que pueden instar su elevación a escritura pública al objeto de configurar su acuerdo como un título ejecutivo", quedando enterados.

El procedimiento finaliza con acuerdo: (Borre lo que no proceda)
TOTAL _____ PARCIAL _____
O NO FINALIZA DEBIDO A: _____

Dando por concluida la presente, a las _____ horas del día de la fecha.
Firmando la presente en prueba de conformidad.

Fdo. _____	Fdo. _____	Policia Mediador	Policia Mediador
D.N.I.: _____	D.N.I.: _____	28134	28134

Mediación Policial


Fecha de la firma del ACTA FINAL, día _____ de _____ de 2.01

Policia Local de San Sebastián de los Reyes. C/Real 97. DP 28700 (Madrid) - Tel. (91)6513300



MESA REDONDA: EXPERIENCIAS MEDIACIÓN POLICIAL

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES



Unidad de *ME*diación

Pág. /

Nº GESPOL: _____
 Día: _____ hora: _____
 Policía Mediador: 28134
 Policía Mediador: 28134

ACUERDO DE MEDIACIÓN.

En San Sebastián de los Reyes, en Dependencias de Policía Local, se hace constar que, reunidos los mediadores e implicados:

- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____.
- Nombre _____, apellidos _____, D.N.I. nº _____, fecha de nacimiento _____, lugar _____, Provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, letra _____, de la localidad de _____, Provincia de _____.

Se acuerda la mediación sobre una parte _____, o sobre la totalidad de las materias sometidas a la mediación _____.

SE PROCEDE A DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES QUE CADA PARTE ASUME:

El/los mediador/es informan en este acto que: "el acuerdo al que han llegado de forma voluntaria, tiene carácter vinculante y que pueden instar su elevación a escritura pública al objeto de configurar su acuerdo como un título ejecutivo", quedando enterados. (Para ello, deberá personarse ante un notario y presentar ésta y la copia de las actas de la sesión constitutiva y final del procedimiento)

La presente Mediación ha seguido un procedimiento ajustado a las previsiones de la ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y realizada al amparo de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad art. 53, así como a la Ley 4/92 de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid art. 10.

Contra lo convenido en el acuerdo de mediación sólo podrá ejercitarse la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos.

Dando por concluida la presente, a las _____ horas del día de la fecha.

Firmando la presente en prueba de conformidad.

Fdo. _____	Fdo. _____	Policía Mediador: _____	Policía Mediador: _____
D.N.I.: _____	D.N.I.: _____	28134	28134

Policía Local de San Sebastián de los Reyes. C/Real 97. Dº 28700 (Madrid) - Tel. (91)6513300